



**SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL, CON  
ASIENTO EN LA CIUDAD DE QUITO.**

**ALDO FAVIO ROMAZZO GUZMAN**, dentro del Juicio de Pago de Haberes laborales, signado con el número **03331-2020-00856**, que sigue en mi contra el señor **PERFECTO CRISTOBAL CABERO IZQUIERDO**, ante ustedes, comparezco y solicito respetuosamente lo siguiente:

Conforme al **ACTA TRANSACCIONAL**, celebrada entre el señor Aldo Favio Romazzo Guzman y Perfecto Cristobal Cabero Izquierdo, en la Notaria Primera del cantón La Troncal, provincia de Azogues, ante el Notario, el Dr. German Abad; se le canceló la cantidad de \$9.013,70 (Nueve mil trece 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América), al señor Perfecto Cristobal Cabero Izquierdo, con un cheque del **Banco de Loja**, de la cuenta número 2902-01087-2, numero de cheque 000148, de la Compañía **Romazzo Guzman Roguz y Compañía**; dichos valores fueron dictados en sentencia de fecha 12 de marzo del 2021, por lo tanto, conforme al artículo **1583**, numeral 2, del Código Civil ecuatoriano, la obligación ha sido extinta.

Por lo tanto, el actor Perfecto Cristóbal Cabero Izquierdo desiste de proseguir con la acción; además pido que se remita la causa al juez de primer nivel, para que resuelva, archive la causa, y se levanten todas las medidas cautelares que pesan sobre ella.

Sírvase por ser legal,

Abg. Victor Hugo Rosales Veliz

MAT. F.A.O. 07-2019-121

**SECRETARÍA GENERAL  
DOCUMENTOLOGÍA**  
13 MAY 2022

Recibido el día de hoy ..... a las .....  
Por .....  
Anexos: 10 fop

FIRMA RESPONSABLE

